

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.**

Tuxpan, Ver., a 14 de octubre de 2016

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 17, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción II, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTÁMEN

Que justifica la contratación de **"REHABILITACION DE EDIFICIO DE OFICINAS DE LA ADUANA DE TUXPAN SEGUNDA ETAPA EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."**, en adelante **LOS TRABAJOS** bajo el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos a Tres Personas**, considerando que la empresa **CONSTRUCTORA PADI, S.A. DE C.V.**, en adelante **LA CONTRATISTA**, es la persona moral para tal fin, siendo ésta la propuesta solvente más baja que reunió las características legales, técnicas y económicas que garantizarán la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que al efecto se formalice.

I.- ANTECEDENTES:

Teniendo en cuenta que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V. tiene dentro de sus derechos y obligaciones conforme a la Ley de Puertos, además que deberá cumplir con lo solicitado en el Art. 4º de la Ley Aduanera, realizar trabajos de mejora a la Infraestructura del Recinto Fiscal de esta Entidad, a través de las necesidades que sean requeridas para la oportuna operación de la Aduana de Tuxpan.

A continuación se describen:

1.- Mediante oficio número 800-65-00-00-00-2013-001665 de fecha 12 de diciembre de 2013 y con fundamento en el artículo 4 de la ley Aduanera vigente en el cual la Aduana de Tuxpan solicita la ejecución de una serie de proyectos de mejoras, que a continuación se mencionan:

- a) Destrucción/ demolición de la plataforma del segundo reconocimiento aduanero.
- b) Ampliación de la plataforma de primer reconocimiento con la destrucción/ demolición del área destinada como oficina de reconocimiento aduanero y UTAM.
- c) Construcción de oficinas del primer reconocimiento y UTAM.**
- d) Reubicación del módulo de primera selección automatizada.
- e) Remodelación del centro táctico 2
- f) Cambio de la malla ciclónica que delimita el edificio administrativo y estacionamiento de la aduana y puerta de acceso peatonal a la ruta fiscal.

2.- Mediante oficio número 800-65-00-00-00-2014-1162 de fecha 01 de julio de 2014 en el cual la Aduana de Tuxpan solicita a la APITUXPAN el avance de los proyectos de mejoras entre ellas:



c).- Construcción de oficinas del primer reconocimiento y UTAM.

Todo esto derivado de los trabajos al mejoramiento de la infraestructura del recinto y ruta fiscal que la APITUXPAN ha venido realizando a las instalaciones de la Aduana. Por lo que resulta necesario llevar acabo **LOS TRABAJOS** mencionados en el inicio del presente documento.

II.- SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente se encuentra terminados los trabajos de cimentación y estructura del Edificio de Oficinas de la Aduana, así como los ramales para descargas de aguas negras y pluviales mismos que fueron conectados a registros los cuales únicamente están construidos, falta conectarlos a la red de aguas negras de la planta de tratamiento de aguas residuales, así como la conexión al dren de agua pluvial.

En este sentido y de acuerdo a lo manifestado en el párrafo que antecede, se requiere realizar la segunda etapa del proyecto de rehabilitación de edificio de oficinas para entrar en operaciones y dar cumplimiento a lo solicitado por la Aduana de Tuxpan. Cuyos trabajos se describen en el Punto (IV).

III.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para la APITUXPAN, se hace necesaria la contratación por **Invitación a cuando menos tres personas** para realizar los trabajos arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. Artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en adelante (LOPSRM).- *La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen, las empresas de participación estatal mayoritaria.*
3. Artículo 17 de la (LOPSRM).- *En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los*

2 de 6



objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.

4. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la (LOPSRM).- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*
5. *Fracción II del Artículo 27 de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: II. Invitación a cuando menos tres personas.*
6. *Artículo 43 de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo,

debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades.

IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

La obra se localiza en el interior del recinto portuario y los trabajos que están considerados para la segunda etapa son:

- a) Albañilería
- b) Acabados
- c) Instalaciones eléctricas
- d) Canalización de TI
- e) Canalización de alimentación eléctrica subestación-Edificio UTAM
- f) Instalaciones hidrosanitaria y de gas
- g) Canalización de descarga hacia planta de tratamiento de aguas residuales.
- h) Cancelería de aluminio y herrería
- i) Aire acondicionado
- j) Mobiliario y equipo
- k) Obra exterior

LOS TRABAJOS, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de obra que comprenden del 24 de octubre de 2016 al 30 de diciembre de 2016, es decir un plazo de 68 días naturales.

V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo **LOS TRABAJOS** asciende a un importe de \$ 3,396,320.51 (**tres millones trescientos noventa y seis mil trescientos veinte pesos 51/100 m.n.**) sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **LA CONTRATISTA**.

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

La contratación se llevara a cabo bajo el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas** con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 17, primer y segundo párrafo del 24, 27 fracción II, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 29 de septiembre de 2016 se llevó a cabo la invitación a fin de participar en la licitación por invitación a cuando menos tres personas No. IO-009J2X002-E33-2016, a las empresas: CONSTRUCTORA PADI, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA PIABA, S.A. DE C.V. Y ELECTROCONSTRUCCIONES VERACRUZANAS, S.A. DE C.V., para la ejecución de **LOS TRABAJOS**; llevándose a cabo el día 10 de octubre del 2016 la presentación y apertura de propuestas técnicas



y económicas, como resultado de la revisión física de la documentación de las propuestas presentadas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

EMPRESAS PARTICIPANTES	IMPORTE S/IVA
CONSTRUCTORA PADI, S.A. DE C.V.	\$3,396,320.51
CONSTRUCTORA PIABA, S.A. DE C.V.	\$3,450,504.41
ELECTROCONSTRUCCIONES VERACRUZANAS, S.A. DE C.V.	\$3,605,964.61

VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

a) ECONOMIA.- Considerando que **LA CONTRATISTA**, por lo que hace una empresa seria por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa además de la capacidad de respuesta con relación a este tipo de trabajos, esta empresa ha desarrollado diversos trabajos similares a otras dependencias del sector público y privado. Debido a las eventualidades que presenta el Recinto Portuario concesionado a la APITUXPAN, la Subgerencia de Ingeniería y Ecología de la APITUXPAN, propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a **LA CONTRATISTA** quien deberá llevar a cabo **LOS TRABAJOS** que le han sido encomendados.

b) EFICACIA.- En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de la contratación; esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de **LOS TRABAJOS**; de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

c) EFICIENCIA.- Llevar a cabo la contratación de **LA CONTRATISTA**, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de **LOS TRABAJOS**, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera; se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que **LA CONTRATISTA** proporcione la APITUXPAN.

d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de **LA CONTRATISTA**, es la que ofrece las mejores condiciones para la APITUXPAN.

e) HONRADEZ.- La APITUXPAN emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios




Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable, vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de **LA CONTRATISTA**.

f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta APITUXPAN.

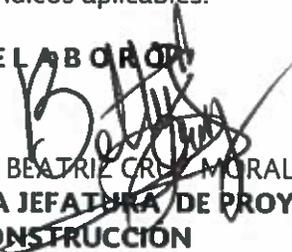
VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las proposiciones se realizó de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley y 67 fracciones I del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

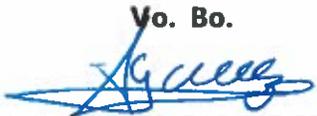
Una vez analizada, revisada, y evaluada de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes y mediante acta de fallo de fecha 14 de noviembre de 2016, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V, resolvió adjudicar el contrato a **LA CONTRATISTA**, propuesta que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos presentando entre las propuestas calificadas como solventes el precio más bajo y conveniente a los intereses de esta APITUXPAN.

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ


ING. BLANCA BEATRIZ CRUZ MORALES
ENCARGADA DE LA JEFATURA DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCION

Vo. Bo.


ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE
INGENIERÍA Y ECOLOGÍA.

AUTORIZÓ


LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.